



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 59653

LA PLATA, 20 de mayo de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado –en mayoría- la siguiente:

ORDENANZA

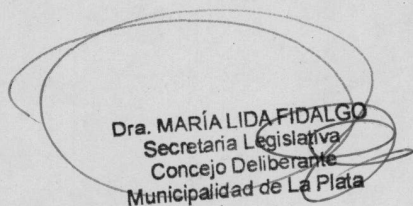
11264

ARTICULO 1°. Decláranse de Interés Social las obras de infraestructura básicas y servicios, necesarias para que los vecinos beneficiarios del Plan PROCREAR, adjudicatarios de los lotes identificados Catastralmente como: Circunscripción IX, Sección S, Manzanas 266, 267, 278, 279 y 280, puedan realizar los trámites pertinentes ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA).

ARTICULO 2°. Inclúyanse en la presente todas las gestiones y trámites de subdivisión, obras de infraestructura y servicios y regulación dominial pertinentes.

ARTICULO 3°. Facúltase al Departamento ejecutivo a suscribir Convenios de Colaboración con la Provincia de Buenos Aires, Organismos Nacionales y Entes Descentralizados e instrumentar las acciones inherentes al fin perseguido por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°. De forma.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



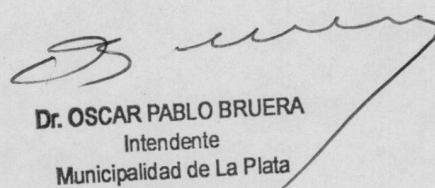
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de mayo de 2015.-

y archívese.

Cúmplase, regístrese, publíquese

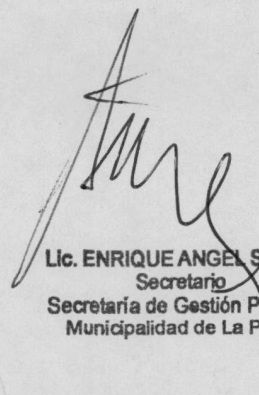

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de mayo de 2015.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
(11264).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 59653

CORRA

LA PLATA, 20 de mayo de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado —en mayoría— la siguiente:

ORDENANZA

11264

ARTICULO 1°. Decláranse de Interés Social las obras de infraestructura básicas y servicios, necesarias para que los vecinos beneficiarios del Plan PROCREAR, adjudicatarios de los lotes identificados Catastralmente como: Circunscripción IX, Sección S, Manzanas 266, 267, 278, 279 y 280, puedan realizar los trámites pertinentes ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA).

ARTICULO 2°. Inclúyanse en la presente todas las gestiones y trámites de subdivisión, obras de infraestructura y servicios y regulación dominial pertinentes.

ARTICULO 3°. Facúltase al Departamento ejecutivo a suscribir Convenios de Colaboración con la Provincia de Buenos Aires, Organismos Nacionales y Entes Descentralizados e instrumentar las acciones inherentes al fin perseguido por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°. De forma.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pedro Francisco Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

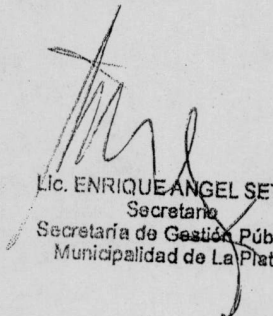


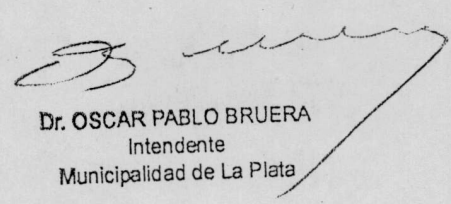
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de mayo de 2015.-

y archívese.

Cúmplase, regístrese, publíquese

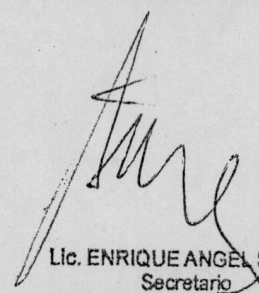

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de mayo de 2015.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
(11264).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata